

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4021

ORDEN de 14 de septiembre de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan ayudas de formación a personas jóvenes investigadoras y tecnólogas para 2017, en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco.

Con fecha de 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 218, el Decreto 185/2007, de 23 de octubre, de ayudas de formación a jóvenes investigadores y tecnólogos en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco. Dicha norma, modificada por el Decreto 608/2009, de 24 de noviembre, tiene por objeto establecer y regular el marco de las ayudas dirigidas a fomentar la formación de personas jóvenes investigadoras y tecnólogas en áreas científico-tecnológicas, mercados, marketing y organización empresarial de los sectores agrario, alimentario y pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el artículo 9 del mencionado Decreto se establece que, anualmente, se abrirá por Orden del Consejero el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda. Igualmente, se establecerán en la orden el crédito presupuestario disponible, el número de becas que se convocan y su dotación, un Anexo en el que se recoja para dicha convocatoria la relación de proyectos de actuación I+D+I considerados de carácter estratégico y prioritario para la formación de jóvenes investigadores y tecnólogos, así como un Anexo en el que se recoja el modelo normalizado de solicitud para dicha convocatoria. Para la presente convocatoria se ha optado por la tramitación anticipada del expediente de gasto, y, en consecuencia, la materialización de las ayudas que se convocan queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2017.

Por todo ello, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

1.– Para el ejercicio 2017 se convocan once becas del Programa de personas jóvenes investigadoras en formación (predoctorales) y diez becas del Programa de Formación de jóvenes tecnólogas y tecnólogos.

2.– En el Anexo I a la presente Orden se recoge la relación de proyectos de I+D+I considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad para ambos programas de ayudas en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo.– Duración.

En el caso de ayudas destinadas a personas jóvenes investigadoras en formación, la duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

Respecto a las ayudas destinadas al programa de formación de jóvenes tecnólogas y tecnólogos, si bien el Decreto contempla la posibilidad de ayudas con duración de uno o dos años consecutivos, en este caso todas son otorgadas con dos años de duración.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

En la convocatoria de becas para 2017, el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas reguladas en el Decreto 185/2007, de 23 de octubre, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Solicitudes y documentación a presentar.

1.– Las solicitudes de ayudas se presentarán mediante instancia, según el modelo normalizado que, para el ejercicio 2017, se recoge en el Anexo II a la presente Orden, dirigida al Director de Calidad e Industrias Alimentarias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, Calle Donostia-San Sebastián n.º.1, CP: 01010 de Vitoria-Gasteiz.

2.– La presentación de solicitudes podrá realizarse, bien directamente o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la persona solicitante opte por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por personal funcionario de Correos.

3.– A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se especifica en el modelo de solicitud (Anexo II).

4.– Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de 3 proyectos de entre todos los recogidos en el Anexo I.

Quinto.– Dotación económica.

1.– El presupuesto global máximo destinado a la financiación de estas ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, asciende a la cantidad total de 1.066.520 euros, de los cuales, 331.630 euros se corresponden con créditos de pago para 2017, y los restantes 734.890 euros, con créditos de compromiso para los ejercicios 2018 a 2020.

2.– El gasto derivado de la adscripción a la Seguridad Social prevista en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, asciende a la cantidad total de 242.285,88 euros, de los que 63.571,47 euros corresponden a crédito de pago para 2017 y 178.714,41 euros a crédito de compromiso.

Sexto.– Requisitos de las personas solicitantes.

Para la convocatoria de 2017, las personas solicitantes de las ayudas deberán cumplir los requisitos siguientes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser ciudadana de la Unión Europea o extranjera residente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Residir en la Comunidad Autónoma del País Vasco. A estos efectos se exigirá estar empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco con antigüedad, al menos, desde el 1 de enero de 2016. Se admitirán, no obstante, aquellas personas solicitantes que, habiendo estado empadronadas en la CAPV, no cumplan este requisito por motivos de la realización de estudios fuera de la Comunidad.

c) Para el Programa de ayudas de formación a personal investigador (becas predoctorales), estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo I y reunir los requisitos para solicitar la admisión en el doctorado (conforme al artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

d) Para el Programa de Becas de Formación de Tecnólogas y Tecnólogos, estar en posesión de alguna de siguientes titulaciones que se especifican en el Anexo I para cada proyecto I, dentro del marco general de los requisitos de titulación que establece el artículo 5-1.c) del Decreto 185/2007, de 23 de octubre: título universitario de grado superior o grado medio, ciclo formativo de grado superior o formación profesional de segundo ciclo (FP II).

e) Haber finalizado los estudios para obtener dicho título en junio de 2012 o fecha posterior.

f) En el caso de ayudas de Formación de Jóvenes técnicas y tecnólogos, no haber disfrutado de otra de similares características del Departamento competente en materia de agricultura, pesca y alimentación.

g) No encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Séptimo.– Cuantía de las ayudas.

1.– Personal investigador en formación (becas predoctorales):

a) Las ayudas a jóvenes investigadores en formación tendrán una dotación económica de 16.330 euros anuales, más la cuota anual a la Seguridad Social.

b) La ayuda total que recibirá por anticipado el organismo, centro o institución de adscripción del investigador será de 21.563,77 euros, siendo la retribución bruta que deberán recibir las personas investigadoras de 16.330 euros, sin perjuicio de que las cuotas de la Seguridad Social sean las que resulten de los tipos de cotización y bonificación que correspondan cada año.

c) Las personas beneficiarias disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo a percibir por ayuda no sobrepasará la cuantía de 2.000 euros anuales y que servirá para sufragar, previa su justificación, los gastos de matriculación en cursos de doctorado, asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación, otros cursos, etc.

2.– Tecnólogas y tecnólogos.

Las ayudas de Formación de técnicas y tecnólogos tendrán una dotación económica de 12.000 euros anuales, más la cuota anual a la Seguridad Social. Las personas beneficiarias disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo a percibir por ayuda no sobrepasará la cuantía de 1.000 euros anuales y que servirá para sufragar, previa su justificación,

los gastos de asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación y tecnológicos, otros cursos, etc.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los efectos contemplados en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la resolución de las ayudas objeto de convocatoria queda supeditada a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2017.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2016.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO
POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD PARA EL
EJERCICIO 2017

1.– Ayudas a personal investigador en formación.

Duración: 4 años

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas
1	Formulación de nuevos alimentos funcionales para una nutrición personalizada	Grado en Nutrición Humana y Dietética Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Farmacia Grado en Química
2	Vino libre de histamina	Grado en Biología Grado en Biotecnología Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Farmacia
3	Estudio de la conectividad y estructura poblacional de los tónidos tropicales en el Océano Índico a través de análisis microquímicos de los otolitos y genéticos	Grado en Biología Grado en Biología molecular Grado en Ciencias del Mar Grado en Genética Grado en Biología Marina
4	Papel de la variabilidad oceánica de (sub) mesoescala en la interacción entre física y biología marinas en el Golfo de Bizkaia	Grado en Biología Grado en Ciencias del Mar Grado en Física
5	Trazabilidad, autenticidad y calidad de la carne procedente de diferentes especies de abasto mediante técnicas de proteómica y lipidómica	Grado en Ciencia y Tecnología de Alimentos Grado en Biología Grado en Química Grado en Bioquímica Grado en Farmacia Grado en Biotecnología
6	Utilización de subproductos orgánicos de origen ganadero en la fertilización de cereal en Álava	Grado en Biología Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Biotecnología Grado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

miércoles 21 de septiembre de 2016

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas
7	Utilización de técnicas moleculares para evaluar el funcionamiento y la biodiversidad de los suelos agrícolas	Grado en Biología Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Biotecnología Grado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
8	Producción de planta forestal "elite" para el inminente escenario de cambio climático	Grado en Biología Grado en Biotecnología Grado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
9	Estudio de la respuesta inmune e identificación de marcadores de protección asociados a la vacunación de paratuberculosis	Grado en Biología Grado en Ciencias Experimentales Grado en Ciencias Biomédicas Grado en Veterinaria Grado en Medicina Grado en Farmacia Grado en Bioquímica Grado en Biotecnología Grado en Genética Grado en Microbiología Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria
10	Desarrollo de nuevos productos basados en quitina y aceites esenciales	Grado en Químicas Grado en Ingeniería Química Industrial Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería Ambiental
11	Obtención de biomoléculas de los residuos forestales	Grado en Químicas Grado en Ingeniería Química Industrial Grado en Ingeniería Química Grado en Biotecnología Grado en Ingeniería Ambiental

2.- Ayudas de formación a tecnólogas y tecnólogos.

Duración: 2 años

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas
1	Desarrollo de nuevas metodologías de autenticación para el control de fraudes alimentarios	Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Biotecnología Grado en Biología Grado en Farmacia
2	Impacto de las propiedades sensoriales de los alimentos en la percepción y respuesta emocional del consumidor	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Sociología Grado en Matemáticas Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica
3	Desarrollo y aplicación de algoritmos innovadores en el modelado hidrodinámico costero (Copernicus downstream services)	Grado en Física Grado en Ciencias del Mar Grado en Matemáticas Grado en Ingeniería Industrial Grado en Ingeniería de Tecnología de Telecomunicación Grado en Ingeniería Civil
4	Estudio de los procesos que regulan el reclutamiento de pequeños pelágicos en el Golfo de Bizkaia	Grado en Biología Grado en Ciencias del Mar Grado en Biología Marina
5	Diseño y desarrollo de nuevos productos alimenticios	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Grado en Ingeniería Agrónoma Grado en Gastronomía y Artes Culinarias
6	Vectores de agentes patógenos de importancia en Salud Pública y sanidad animal	Grado en Biología Grado en Ciencias Experimentales Grado en Ciencias Biomédicas Grado en Veterinaria Grado en Medicina Grado en Farmacia Grado en Bioquímica Grado en Biotecnología Grado en Genética Grado en Microbiología Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria
7	Evaluación de germoplasma de patata a estreses producidos por el cambio climático y aplicación de marcadores moleculares	Grado en Biología Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Biotecnología Grado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural

miércoles 21 de septiembre de 2016

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas
8	Introducción de resistencia a Tobamovirus en variedades locales de pimiento de Gernika y guindilla de Ibarra	Grado en Biología Grado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
9	Análisis BIG-DATA para la optimización del manejo, salud y bienestar en el pollo de carne en Europa (Proyecto Europeo Era-Net)	Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental Grado en Ingeniería Agraria Grado en Ingeniería Agroalimentaria Grado en Matemáticas Grado en Estadística Grado en Biología Grado en Veterinaria Grado en Ciencias Ambientales
10	Estrategias sostenibles para potenciar la salud de los suelos: pautas e indicadores de sostenibilidad funcional	Grado en Biología Grado en Bioquímica y Biología Molecular Grado en Biotecnología Grado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería y Ciencia agronómica Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural Grado en Ingeniería Forestal Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural Grado en Ingeniería Agrícola Grado en Ingeniería Alimentaria Grado en Ingeniería Agroambiental

miércoles 21 de septiembre de 2016

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA DE FORMACIÓN A PERSONAL INVESTIGADOR Y TECNÓLOGAS Y TECNÓLOGOS
EN EL SECTOR CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL DEL SECTOR AGROPESQUERO Y
ALIMENTARIO VASCO PARA LA CONVOCATORIA DE 2017<http://www.nasdap.ejgv.euskadi.eus>

1.– Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

DNI: Sexo:

Domicilio:

Ciudad: Código Postal:

Territorio Histórico:

Teléfono: E-mail:

2. Datos académicos:

Titulación:

Centro de obtención de la titulación:

Fecha de obtención:

3.– Programa de ayuda solicitado.

Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de tres proyectos de entre todos los recogidos en el Anexo I. La elección de los temas deberá hacerse de acuerdo a un orden de preferencia que será el rigurosamente seguido en el momento de adjudicación de las ayudas.

Orden	Título proyecto
1.º	
2.º	
3.º	

4.– DOCUMENTACIÓN general a presentar por todas las personas solicitantes:

a) Certificado académico completo (original o fotocopia compulsada) en el que se acrediten todas las calificaciones del candidato, así como sus fechas de obtención.

b) Curriculum Vitae, acompañado de los justificantes y/o comprobantes que verifiquen los méritos alegados. Esta documentación se aportará por duplicado.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Certificado de empadronamiento en el que se acredite el cumplimiento del párrafo 1.b) del punto quinto del Decreto 185/2007.

miércoles 21 de septiembre de 2016

La persona solicitante muestra su consentimiento para que se compruebe, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos, que sus datos identificativos y de residencia son correctos, a los solos efectos de esta solicitud.

En caso de no consentir la consulta marque la casilla y aporte:

- Fotocopia compulsada DNI.
- Certificado de empadronamiento.

e) Breve memoria justificativa (máximo 5 páginas) de la elección de los proyectos de ayuda, que exponga en cada caso los conocimientos que se posean del tema y alegue los méritos personales que justifiquen la adecuación de su perfil académico y profesional al tema elegido. Esta documentación se aportará por duplicado.

SOLICITA le sea concedida una ayuda para la formación de jóvenes investigadores y tecnólogos en el sector agropesquero y alimentario vasco, convocada mediante la Orden de 21 de octubre de 2015 de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad.

DECLARA no encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

En a de de 2016

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Becas Formación de tecnólogos e investigadores", nº 68 de la Orden de 25 de febrero de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regulan los ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en C/ Donostia-San Sebastián, 1, en Vitoria-Gasteiz.